



Boletín 11. 10 de junio de 2021

Se realizan las mesas de diálogo: “Reflexiones a diez años de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos”

La memoria exige recordar a quienes, en su demanda de democracia, entregaron vida y libertad para lograrlo: diputada Dulce María Sauri

El 6 y 10 de junio de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, los decretos relacionados con las reformas constitucionales de amparo y de derechos humanos. Con el propósito de analizar el impacto que ambas reformas han tenido en la promoción y defensa de los derechos que gozan las mexicanas y mexicanos, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a través de la Secretaría General, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), organizaron las mesas de diálogo: “Reflexiones a diez años de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos.”

La presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la diputada Dulce María Sauri Riancho, señaló que en México un ejercicio de memoria impone que el 10 de junio se reflexione sobre dos eventos separados 40 años entre sí y de signo contrario. Uno, de corte represivo y violento: el jueves de Corpus de 1971, en donde se dio la matanza de estudiantes perpetrada por grupos parapoliciales; y el otro suceso que registró un avance significativo en el proceso de transformaciones institucionales que reclama el pleno ejercicio de los derechos humanos: las reformas constitucionales de amparo y derechos humanos.



Diputada Dulce María Sauri Riancho, Presidenta de la Mesa Directiva.



La presidenta de la Mesa Directiva precisó que del 10 de junio de 1971 al 10 de junio de 2011, tras cuatro décadas transcurridas “la concatenación de esfuerzos para establecer los mecanismos de ejercicio efectivo de los derechos humanos para todas las personas, se inició con esta gran rectificación del Estado mexicano en la década de 1970. Hubo muchos y muy importantes esfuerzos que se han desarrollado a lo largo de estos 40 años. Pero la memoria exige recordar a quienes, en su demanda de democracia, entregaron vida y libertad para lograrlo”.

En su participación, la Secretaria de la Función Pública del Gobierno Federal, Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, enfatizó que la construcción de un Estado en donde se respeten a plenitud los derechos humanos exige la evaluación permanente del resultado de las políticas públicas y el alcance de nuestro marco jurídico.

“Uno de los pilares de la reforma constitucional de 2011, fue la plena incorporación de los tratados internacionales al sistema jurídico mexicano, lo que se tradujo en que nuestros derechos humanos no se limitan a lo que se señalaba únicamente en la Carta Magna, sino que también se enriquecieron con todos los derechos humanos y fundamentales incluidos en los tratados internacionales que ha firmado nuestro Estado mexicano”, destacó la titular de la Función Pública.



Doctora Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, Secretaria de la Función Pública del Gobierno Federal.

En representación del Secretario de Relaciones Exteriores, Marcelo Ebrard Casaubón, la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Carmen Moreno Toscano, destacó que entre las principales modificaciones que se dieron con dichas reformas, estuvo el cambio de la denominación del Capítulo Primero, Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para pasar de las garantías individuales al de los derechos humanos y sus garantías.



Otro cambio importante, añadió la también embajadora emérita, fue el de la protección más amplia a través del principio pro-persona, por el cual todas las autoridades que aplican la ley quedan obligadas a preferir la interpretación de la norma que proteja más al ser humano. En otras palabras, abundó la subsecretaria, esto representa que “las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen desde esta reforma, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, es un mandato integral, no solamente porque está dirigido a todas las autoridades, sino porque la obligación ha marcado diversos ámbitos de la actuación pública. Se consagraron los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos como fundamento de la actuación pública.”



Embajadora emérita Carmen Moreno Toscano, Subsecretaria de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal.

Para Raúl Plascencia Villanueva, ex-presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), no obstante que se aprobaron las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos, aún existe una amplia agenda de temas que el Estado en su conjunto debe atender desde los ámbitos federal, estatal y local, para llevar a cabo acciones coherentes y convergentes que prevengan violaciones a los derechos humanos y abonen a la vigencia efectiva de los mismos.

En este sentido, el ex presidente de la CNDH destacó el reconocimiento que se hace a determinados derechos, tal es el caso del derecho a la seguridad humana, el acceso a la justicia independiente e imparcial, el empoderamiento de la mujer, la atención a los migrantes, la lucha contra el feminicidio, la protección y observancia de los derechos humanos en los pueblos y comunidades indígenas, la libertad de expresión, el acceso a la información y la atención a personas con algún tipo de discapacidad.



Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, Presidente de la Junta de Coordinación Política.

Por su parte, el presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, apuntó que los legisladores al ostentar la representación popular, deben “de ponerse en el interés de la discusión y en el debate de que los derechos humanos es el único campo en donde el consenso es necesario, absoluto y obligatorio.”

Asimismo, indicó que desde hace 10 años la reforma constitucional en derechos humanos puso en el centro de la agenda a las personas, siendo la base de las decisiones del poder público y privado, por lo que refirió, es importante establecer los derechos, pero lo es más, asegurarlos. En este sentido, mencionó la obligación de todas las autoridades de tener siempre presente, que la fuente de los derechos es doble: los que están en la Constitución y aquellos consagrados en los tratados internacionales.



En la segunda mesa de diálogo “Reflexiones a diez años de las reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos”, participaron destacados actores que, desde el Poder Legislativo, conocieron las iniciativas de reforma en materia de derechos humanos y amparo que se presentaron durante las LX y LXI Legislatura del Congreso de la Unión. Al respecto, la presidenta de la Mesa Directiva, la diputada Dulce María Sauri Riancho, resaltó que hace más de una década se publicó la más amplia reforma, que es considerada como la mayor transformación que ha tenido la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tras recordar el proceso legislativo que siguieron ambas reformas constitucionales, la diputada Dulce María Sauri Riancho refirió que estas grandes modificaciones representan avances significativos para la dignidad de las personas y la convivencia en sociedad, ya que con el cambio al artículo primero constitucional, se estableció que “las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano ...”.

En cuanto a la reforma al juicio de amparo, expuso, “el interés de parte agraviada se vio robustecido por la integración del interés legítimo individual o colectivo. Se incluyó la declaratoria general de inconstitucionalidad, como excepción al principio de relatividad de las sentencias. Se estableció de manera expresa la posibilidad de interponer un juicio de amparo en contra de omisiones de las autoridades. De todos estos cambios, el mayor logro es el cambio de postura del Estado mexicano frente a la defensa y protección de los derechos humanos del pueblo mexicano ...”, acentuó la presidenta de la Mesa Directiva.



Diputada Aleida Alavez Ruíz, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.



Por su parte, durante su intervención, la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales en la LXIV Legislatura, la diputada Aleida Alavez Ruiz, señaló que entre las cuestiones relevantes del decreto de reformas a los artículos 94, 103, 104 y 107 constitucionales en materia de amparo, estuvieron: la procedencia de amparo respecto de cualquier norma general por violaciones a los derechos plasmados en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la introducción de figuras como el amparo adhesivo y los intereses legítimos, tanto individual como colectivo, la adopción de nuevos conceptos en torno a la violación de los derechos por omisión de las autoridades, lo que incluyó a los poderes legislativos, Federal y locales.

En su oportunidad, el presidente del Comité de Decanos en la LXIV Legislatura, el diputado Pablo Gómez Álvarez, refirió que la génesis del actual texto constitucional en torno a los derechos humanos, se realiza en el día del 50 aniversario de la masacre del 10 de junio de 1971 y expuso que el contenido del segundo párrafo del artículo primero de la Constitución cuya aprobación y puesta en vigencia ha sido considerado histórico, fue necesario para respetar el cumplimiento de los derechos humanos y evitar se ignorara el alcance de las normas y la obligatoriedad de los tratados internacionales.



Diputado. Pablo Gómez Álvarez, Presidente del Comité de Decanos en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados.

Quien fuera presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República en las LX y LXI Legislaturas, Pedro Joaquín Coldwell, recordó que para el procesamiento de la reforma en materia de derechos humanos, se partió de un diagnóstico de la parte dogmática de la Constitución, el cual arrojó que la Carta Magna registraba un enorme rezago en materia de protección constitucional de los derechos humanos, en comparación no solo de los países europeos, sino también latinoamericanos, quienes habían incorporado en sus constituciones avances del derecho internacional humanitario.



Por lo que el reto de los legisladores, explicó, fue cómo hacer efectiva la aplicación de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales y cómo dotarlos de una mayor protección constitucional. “No modificamos el 133 constitucional, donde está la jerarquía normativa del país, pero establecimos en el artículo primero, párrafo segundo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo a las personas la protección más amplia; es decir, reenviamos la norma interna a su interpretación conforme a los tratados internacionales y bajo el principio *pro homine*.”



Licenciado Pedro Joaquín Coldwell, Senador en la LX y LXI Legislatura.

En su participación, Santiago Creel Miranda, quien también fue senador en la LX y LXI Legislatura, resaltó que la reforma constitucional en materia de derechos humanos representó un cambio de filosofía constitucional de profundidad y magnitud que llegó hasta la raíz de la comprensión del derecho, sobre cuáles son sus fuentes y bases, además de que permitió ampliar el catálogo de los derechos humanos considerando el orden jurídico internacional.

En este sentido, Creel Miranda recordó que los derechos humanos no se pueden suspender ya que el Estado no los otorga, lo único que se puede hacer es suspender su ejercicio y solamente de algunos derechos; lo anterior, de acuerdo al catálogo descrito en el Pacto de San José, sobre aquellos derechos que no se pueden suspender en ningún momento, como es el caso del derecho a la integridad personal, el derecho a la personalidad jurídica, el derecho a la nacionalidad.



Licenciado Santiago Creel Miranda Senador en la LX y LXI Legislatura.

El Secretario de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, Hugo Christian Rosas de León, indicó que ambas reformas permiten establecer un paquete integral para mejorar la justicia y el reconocimiento de los derechos fundamentales en el Estado mexicano. Explicó que una cualidad de ambas reformas es que tienen una dimensión de micro justicia, porque no atienden problemas y conflictos entre órganos de poder, sino atienden los conflictos entre los ciudadanos, entre las personas y los órganos del poder público.



Licenciado Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

CEDIP
CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO
E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

“Creo que uno de los grandes retos que aún enfrenta nuestra legislación, es materializar a nivel secundario ese mandato constitucional que se encuentra en el artículo 17, específicamente en su párrafo tercero, [en relación a que] las autoridades judiciales ..., privilegien la resolución del conflicto por encima de las formalidades procedimentales. Ese es uno de los grandes retos. Por ejemplo, [también] en materia de amparo, que sea accesible a todas las personas y no sólo a las clases económicas pudientes que puedan pagar onerosos honorarios de abogados”, detalló.